

H C
25
FOLIO

Corresp. Exte.-D-00253/00 . - H.C.D.-
A 300



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

*SIGUIENTE:

ORDENANZA 9044

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 420,64.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de los agentes médicos extra municipales de guardia, detallados en planilla, en concepto de guardias médicas efectuadas durante el mes de octubre/99 conforme se detalla:

- Guardias Médicas correspondientes al año 1999

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.-

Partida 1.1.02.12.01.3 – Finalidad 5 – Programa 06

Guardias Médicas / 1999 \$ 420,64

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de mayo de 2000 . -

REVISÓ

Decimilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



M.P.M.
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRÓMULGADA POR DECRETO N° 0966
DE FECHA 29 MAY 2000

Registrado bajo el N° 9044

Alicia B. Stepanoff Michailoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO